

# FEDIP

# PASCO

## I CONGRESO

1 de mayo de 1988

CONSTRUYAMOS EL PODER  
DEL PUEBLO

AVANCEMOS EN LA LUCHA  
POR SU LIBERACION!



- Convocatoria
- Temario
- Reglamento



# I CONGRESO ORDINARIO CONVOCATORIA

La comisión Organizadora se dirige a los Sindicatos, Trabajadores; y Campesinos como a la clase Obrera y al Pueblo en general para anunciar la realización del I Congreso Departamental Ordinario de nuestro Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Pasco, evento que se llevará a cabo en el Sindicato de los Trabajadores Obreros de Centromin Perú, en la localidad de Cerro de Pasco los días 29, 30 de Abril y el 1° de Mayo de 1,988.

El Congreso tiene trascendental importancia para el proletariado y para el conjunto de nuestro pueblo, --- pues se desarrollará en momentos en que nuestro País sufre una creciente militarización y restricción de los Derechos Democráticos y Sindicales, y en momentos en que nuestro país se agrava la ofensiva anti-laberal.

Tenemos entonces, el deber de advertir al Pueblo de Pasco en general y al Conjunto de trabajadores explotados, --- sobre la necesidad de ajustar el accionar orgánico de nuestra ya fermada FEDIP y, derrotar el oportunismo y el amarillaje, atrayendo a la dirección a los Sindicatos, a los Campesinos, y a los mejores Trabajadores Populares.

Por eso tratemos de defender los Intereses y arrancar conquistas para el bien de nuestro Pueblo en general, también combatir por nuestra dignidad y vida de hombres, de pueblo que busca una Democracia económica y política con justicia social. Nuestro país se encuentra inmerso en una grave crisis económica que a diferencia de las anteriores crisis el capitalismo sufre cíclicamente, ésta, por su forma y gravedad deviene en crisis estructural y no solo de coyuntura.

Por otro lado, el descontento de los trabajadores expresadas en luchas cotidianas cada vez más crecientes, son enfrentadas con la represión policiaca con las ciudades y con masacres en el campo; son frecuentes los casos en los que los líderes Sindicales, Campesinos y Estudiantiles son apresados - al amparo del D.L. Nro. 046, acusado del terrorismo, asesinados y/o desaparecidos. En sí la Política represiva militarista pentagonista, está destinada a atemorizar al pueblo y doblegar las luchas reivindicativas de los trabajadores. El resultado de ésta política se expresa en el desprecio de los Derechos Constitucionales de todo el pueblo en general y particularmente de Pasco. Se producen masacres, despidos, apaleamientos policial encarcelamientos, torturas y asesinatos de dirigentes Sindicales y Luchadores Sociales:

Los pueblos jóvenes son víctimas de los operativos militares de "Rastrillaje" hechos durante el "toque de Queda" Eso sí, se respeta escrupulosamente a los autores de tanta infamia por que se les considera "heroes de la Democracia" y conjuntamente con los funcionarios inmorales consiguen asegurar su impunidad en las "Comisiones Investigadoras" cuyo informe y supuestas sanciones pasan a las calendas griegas desde hace décadas. En momentos que se juega la vida de nuestras instituciones, Frentes y propia vida; entonces no tenemos otro  
.....////////



...../////

camino que ejercer el DERECHO A LA DEFENSA PROPIA que nos brinda el ordenamiento legal vigente. ¿Cómo y hasta cuando seguir - "Ajustandose el cinturón y hacer sacrificio", cuando el mañana prometido nunca llega?

En la actualidad el Partido gobernante aparte de contar con "Amplia mayoría" en las cámaras de Senadores y Diputadas controla así mismo los Ministerios, la Corpasco, Corporación Popular, Microrregión etc. A través de dichos organismos refuerzan el centralismo contra el pueblo.

En estos momentos es muy urgente discutir y tratar sobre la Regionalización que el actual gobierno viene incumpliendo la Ley de Bases de Regionalización, haciendo regiones sobre intereses político-militar. Todo esto dejando de lado la mayoría que es el pueblo sólo avalado por los representantes de su propio Partido, del gobierno de turno.

Los peligros que nos acechan ya no son ningún cuento son realidades que padecemos. Sin embargo, no podemos ni debemos caer en un SINDICATISMO POLITICO, menos en posiciones PERSONALISTAS o de GRUPO, porque son ellos socabados los cimientos de nuestras organizaciones. Por eso preparémonos para hacer un análisis exhaustivo y realista lo que nos sucede a nuestro PUEBLO del país y a los del mundo, para que podamos concretar estos acuerdos de frente combativo y consecuente.

Al mismo tiempo, cobra fuerza la necesidad de fortalecer el convertir a frente único de las organizaciones Sindicales, campesinas y populares. Por eso cobra especial vigencia ahora la enseñanza del Amauta cuando nos decía estas frases: "La existencia de tendencias y grupos definidos y precisos no es un mal es por lo contrario un periodo avanzado del proceso revolucionario. Lo que importa es que esos grupos y esas tendencias sepan entenderse ante la realidad concreta del día" o cuando decía "Las masas reclaman la unidad. Las masas quieren fé. Y por eso, su alma rechaza la voz corrosiva disolvente y pesimista de los que se niegan de los que dudan, y busca la voz optimista, cordial, juvenil y fecunda de los que afirman y de los que creen".

## TEMARIO

I.- SITUACION NACIONAL E INTERNACIONAL.

II.- PROBLEMATICA DEPARTAMENTAL.

a).- Análisis Gubernamental en Pasco.

b).- Análisis del Movimiento Sindical,  
Campesino Popular.

c).- Análisis y Situación General de la Región VII.

III.- Centralización SINDICAL Y POPULAR.

a).- Constitución del FEDIP-PASCO.

b).- Medidas y acciones de Lucha.

IV.- TEMAS VARIOS.

V.- ELECCION DEL COMITE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL,  
DEL FEDIP-PASCO.

COMISION ORGANIZADORA.



REG L A M E N T O  
CAPITULO I

DEL CONGRESO Y SUS MIEMBROS

- ART. 1.- EL Congreso Departamental Ordinario, es el órgano supremo que fija las normas generales que orientan la marcha del FEDIP-PASCO dando cumplimiento a sus fines y objetivos para los que fueron creados.
- ART. 2.- EL I Congreso Departamental Ordinario del FEDIP-PASCO, se realizará en la ciudad de Cerro de Pasco, en el local del Sindicato de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de Cerro de Pasco, sito en el Barrio de la Esperanza, durante los días 29, 30 de Abril y 1º de Mayo de 1,988.
- ART. 3.- Las Bases Sindicales, Campesinas y Populares estarán representados a éste I Congreso Departamental Ordinario, por Delegados elegidos en cada base de todo el Dpto. de Pasco.
- ART. 4.- Son miembros natos del I Congreso:  
- La Comisión Organizadora del Congreso, y  
- La Asamblea Departamental del FEDIP-PASCO.

CAPITULO II

DE LOS DELEGADOS Y SU ELECCION

- ART. 5.- Los Delegados serán elegidos; por sus bases entre los miembros de su Junta Directiva.
- ART. 6.- La Junta Directiva de las Bases, serán los únicos responsables del acto eleccionario de los Delegados debiendo levantar se un Acta de la sesión eleccionaria, cuya original y copia serán remitidos en forma inmediata hasta el 23 de Abril próximo, a la comisión Organizadora. En dicha acta se consignarán los nombres y apellidos con su Nro. de I. E., de los Delegados electos a dicho Congreso.
- ART. 7.- No se acreditarán Delegados Observadores ni Fratemos.
- ART. 8.- Los Delegados serán elegidos de acuerdo a la escala siguiente:
- |               |            |
|---------------|------------|
| a) Afiliados: | Delegados: |
| De 1 a 50     | 1          |
| 51 a 100      | 2          |
| 101 a 300     | 3          |
| 301 a 500     | 4          |
| 501 a 1000    | 5          |
| 1001 a 2000   | 6          |
| 2001 a 4000   | 7          |
| 4001 a 10000  | 8          |
- b) Las Federaciones Departamentales estarán representados por 3 delegados elegidos entre su Junta Directiva.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO

- ART. 9.- El Congreso celebrará las reuniones siguientes:
- Sesión Preparatoria
  - Sesión Inaugural
  - Sesiones de Comisiones
  - Sesiones Plenarias
  - Sesión Eleccionaria.
- ART. 10.- La Sesión Preparatoria del Congreso se celebrará el día 29 de Abril de 1988 y será presidida por la Comisión Organizadora. En ella, despues de instalar la Nueva Asamblea Departamental del FEDIP y de incorporar a los delegados congresales acreditados, se procederá a:
- Aprobar el calendario del Congreso
  - Incorporar al seno del Congreso al Comité Electoral Departamental, a cuyo cargo exclusivo estarán los actos eleccionarios a que hubiere lugar y cuyos miembros no tendrán derecho a voto.
  - Elegir la Mesa Directiva del Congreso entre los miembros acreditados, y
  - Constituir las comisiones de Trabajo



ART.11.- En la sesión inicial se declarará inaugurado el I Congreso Departamental del FEDIP-PASCO.

ART.12.- En las sesiones Plenarias:

- a) Se conocerá el informe de la Comisión Reorganizadora del FEDIP-PASCO.
- b) Se someterán a debate y aprobación los dictámenes emitidos por las Comisiones de Trabajo, así como las Mociones de orden.

ART.13.- El Comité Ejecutivo Departamental, periodo 1988-1989, será elegido en la sesión Eleccionaria.

ART.14.- El Nuevo Comité Ejecutivo Dptal, juramentará al final del Congreso.

ART.15.- El quórum para las reuniones del Congreso será la mitad más uno de los Delegados Incorporados. Los acuerdos definitivos del Congreso se tomarán por mayoría simple de votos.

ART.16.- Los oradores en general en las plenarias y en las comisiones de trabajo, tendrán un tiempo máximo de 05 minutos en cada intervención, limitándose a tres el número de éstas en la discusión de cada dictamen; salvo los presidentes de comisiones o el miembro encargado de sustentar sus dictámenes, quienes podrán intervenir cuantas veces sea necesario, con una duración de 10 minutos la primera vez y cinco las restantes; siempre y cuando esté en debate un dictamen de su comisión.

#### CAPITULO IV

##### DE LA MESA DIRECTIVA

ART.17.- La mesa directiva del Congreso estará constituida por los miembros siguientes:

- Un Presidente
- Tres Vice-Presidentes
- Dos Secretarios
- Dos Relatores
- Cuatro Disciplinarios ( 2 internos, 2 externos)

ART.18.- La elección de la Mesa Directiva se hará en cinco votaciones separadas: La primera para elegir al Presidente, la segunda para elegir a los tres Vice-Presidentes; la tercera para elegir a los dos Secretarios y la quinta para elegir a los 4 Disciplinarios.

ART.19.- Para ser elegido Presidente del Congreso se requiere haber obtenido los votos de la mitad más uno de los miembros incorporados.

ART.20.- Los cargos de Vice-Presidente, Secretarios, Relatores y Disciplinarios se elegirán por simple mayoría de votos.

#### CAPITULO V

##### DE LAS COMISIONES

ART.21.- En las Sesiones Preparatorias del Congreso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del pte. reglamento, se determinará el número de las comisiones de acuerdo al Temario y se fijará el horario de trabajo de éstas, de conformidad con el cronograma aprobado por el Congreso.

ART.22.- Los Delegados Congresales solo participarán en una Comisión de Trabajo.

ART.23.- Cada Comisión entre sus miembros, elegirá un Presidente y dos Secretarios; el Presidente estará encargado de la dirección de los debates y los Secretarios de la preparación y evacuación de los dictámenes a que haya lugar.

ART.24.- En las Comisiones de Trabajo, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

#### CAPITULO VI

##### DE LAS PONENCIAS, DICTAMENES Y MOCIONES DE ORDEN.

ART.25.- Todo Delegado nominado por su base, podrá participar presentando proyectos de ponencias ante su respectivo organismo de base, de conformidad con el Temario y los plazos establecidos.

ART.26.- Las mociones deberán ser entregados a la Comisión Organizadora del I Congreso hasta el día 23 de Abril de 1988, acompañadas de 100 copias. Este plazo es improrrogable.



- ART.27.- Las mociones y ponencias, deberán constar de una parte CONSIDERATIVA como fundamento y una parte RESOLUTIVA que precise conclusiones y propuestas concretas.
- ART.28.- Las mociones y ponencias presentadas a la Comisión Organizadora, deberán ser producto de acuerdos orgánicos.
- ART.29.- Los dictámenes serán evacuados por las Comisiones y deberán constar de una parte considerativa y de otra Resolutiva. En la primera se expondrá la fundamentación estudiada y en la segunda las conclusiones a que hayan arribado.
- ART.30.- Las mociones de orden del día se presentarán por escrito hasta antes de la iniciación de la Sesión Plenaria el dictamen o los dictámenes evacuados por las comisiones; cuando esto no sea posible, la Comisión designará entre sus miembros a un Delegado para que reemplace al Presidente.

## CAPITULO VII

### DE LA FINANCIACION

- ART.31.- Las bases cubrirán los gastos de movilidad y estadía de sus delegados asistentes al Congreso.
- ART.32.- Todo Delegado Congresal, al momento de entregar su credencial abonará la suma de I/.50.00 por derecho de inscripción.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES GENERALES

- ART.33.- La Comisión Organizadora del Congreso queda facultada para resolver todos los casos no previstos en el pte. Reglamento y sus funciones organizativas culminará al término del evento.
- ART.34.- En la última Plenaria del Congreso señalará la fecha y sede del II Congreso Departamental Ordinario del FEDIP-PASCO.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- ART.35.- Las mociones que no sean materia del Temario, serán directamente trasladados para su discusión al Comité Ejecutivo Dptal.
- ART.36.- Los Delegados que no fuesen acreditados en el plazo señalado no participarán en el Congreso salvo casos debidamente justificados por su respectiva Base.
- ART.37.- Los Delegados Congresales por ningún motivo podrán abandonar sin permiso las sesiones de trabajo, sesiones Plenarias, ni las sesiones Eleccionarias del Comité Ejecutivo Dptal.; caso contrario quienes infrinjan, serán sancionados con la multa de I/.500.00 por Base, y si no hicieran el abono correspondiente serán separados los Delegados restantes.
- ART.38.- Los Delegados Congresales por ningún motivo podrán abandonar el auditorium, sin la autorización de la mesa directiva del Congreso, bajo responsabilidad de ser aplicados el Art. 37 del presente Reglamento.

Cerro de Pasco, Abril de 1988

### LA COMISION ORGANIZADORA

Simón Castillo López  
Juan Luquillas Limaylla  
Abel Illescas Inocente

Gabino Loyola Porras  
Milton López Vargas







# SINDICATO DE TRABAJADORES MINEROS Y METALURGICOS DE CERRO DE PASCO

Fundado el 16 de Setiembre de 1945, Reconocido Oficialmente el 26 de Marzo de 1946

— Resolución Ministerial No. 38 —

Afiliado a la Federación de Trabajadores de Centromin - Perú

Dirección: Barrio La Esperanza S/n - Telf. 1483



Cerro de Pasco, 23 de Abril de 1988

601-88

Señor : *Secretario General De Confederación*  
*General de Trabajadores del Perú*  
Lima.-

De nuestra mayor consideración :

Por medio del presente nos dirigimos a Ud. para ponernos a vuestras dignas órdenes y presentarles nuestros saludo de cortesía, que lo hacemos en representación del Sindicato de Trabajadores Mineros y Metalurgicos de Cerro de Pasco, a lo que nos permitimos manifestarle, que, solicitamos DOS EXPOSITORES, para que exponga en el Sindicato mencionado, programado para el día lro. de Mayo que es Día del Trabajo, en su propio local a horas: 4.00 p.m. la exposición sería en los días : 28 - 04-88. *Legislación Laboral y de Economía Social y Política del Perú.*

Con este objeto reitero a Ud. las muestras de mi agradecimiento y especial consideración y estima personal.

De Ud. atentamente

*21/04/88*  
*[Handwritten signature]*

*[Signature]*  
GREGORIO MORI SOLANO  
SUB-SECT. GENERAL.  
*Gregorio Mori Solano*  
Sub-Secretario General

*[Signature]*  
ALEJANDRO ALARCON C.  
SECT. DE DEFENSA.

*[Signature]*  
FEDERICO REJAS E.  
SECT. DE ASIST SOC.  
*Federico Rojas Espirita*  
Secretario de Asistencia Social